



# **ADVERTENCIA**

**EL DÍA DE LA CITA DEBERÁ TRAER **TODA LA DOCUMENTACIÓN** RELACIONADA A CONTINUACIÓN, EN FUNCIÓN DEL SUPUESTO (HIJO LMH O HIJO LMD).**

**LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE **EN ORDEN**, SIGUIENDO LA NUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS INDICADOS A CONTINUACIÓN.**

**CADA DOCUMENTO **ORIGINAL** DEBE ESTAR ACOMPAÑADO DE UNA **FOTOCOPIA SIMPLE.****



## REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

### LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

(Ley 20/2022, de 19 de octubre)

#### Documentación que deben aportar los interesados

Los hijos o hijas mayores de edad de aquellos españoles a quienes les fue reconocida su nacionalidad de origen en virtud del derecho de opción de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley o en la Disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (**Apartado 1.b) de la disposición adicional octava de la Ley 20/2022**). **ANEXO III**

Si usted es **HIJO/A** de un ciudadano que adquirió la nacionalidad española por LMH (Ley de Memoria Histórica) debe aportar:

- 1) **Hoja declaratoria de datos para la inscripción del nacimiento**, debidamente cumplimentada con letra legible y firmada por el solicitante (*original y fotocopia simple*) (*documento adjunto*).
- 2) **Anexo III** - Modelo de solicitud de la nacionalidad española por opción (Apartado 1.b) de la disposición adicional octava de la Ley 20/2022) (*original y fotocopia simple*) (*documento adjunto*).
- 3) **Cédula de identidad civil paraguaya en vigor** del solicitante (*original y fotocopia simple*).

En caso de no ostentar la nacionalidad paraguaya, deberá aportar el pasaporte en vigor y la documentación de la residencia paraguaya (carnet de admisión y la cédula de identidad como extranjero) (*original y fotocopia simple*).

- 4) **Certificado literal de nacimiento** del solicitante (Acta de nacimiento) expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (**original**).

El Acta de nacimiento se refiere a la fotocopia del libro-tomo del Registro Civil local.

**NO SE ADMITIRÁN:** certificado de acta de nacimiento, certificado de transcripción literal de nacimiento, certificado en extracto, entre otros.

En caso de que el nacimiento del solicitante se encuentre inscrito en el Registro Civil de esta Embajada, no será necesario aportar este documento.

- 5) **Certificado literal de nacimiento español del padre o de la madre del solicitante que adquirió la nacionalidad española por la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007**, Ley de Memoria Histórica, expedido en los últimos 12 meses (*original y fotocopia simple*).

En caso de que el nacimiento del progenitor español se encuentre inscrito en el Registro Civil de esta Embajada, no será necesario aportar este documento.

En caso de que el nacimiento del progenitor español se encuentre inscrito en otro Registro Civil, ver el punto CONSIDERACIONES GENERALES.



- 6) **Pasaporte español vigente del progenitor que ostenta la nacionalidad española** (*original y fotocopia simple*).
- 7) **Documento de identidad vigente de ambos progenitores** (*fotocopia simple*)
- 8) **Certificado literal de nacimiento del progenitor que no ostenta la nacionalidad española** (Acta de nacimiento) expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (*original y fotocopia simple*).
- 9) Si existe o existió matrimonio entre los padres del solicitante, deberá aportar **certificado literal de matrimonio de los progenitores** (Acta de matrimonio), expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (*original y fotocopia simple*).
- 10) **Certificado literal de defunción**, en caso de que uno o ambos padres hayan fallecido, (Acta de defunción) expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (*original y fotocopia simple*).
- 11) **Justificante electrónico con Código Seguro de Verificación (CSV)** referente a la solicitud de credenciales para obtener cita para optar a la nacionalidad española conforme a la Ley 20/2022 (LMD).
- 12) Ver punto **CONSIDERACIONES GENERALES**.

Si usted es **HIJO/A** de un ciudadano que **HA SOLICITADO** o **YA HA ADQUIRIDO** la nacionalidad española por LMD (Ley de Memoria Democrática) debe **aportar:**

- 1) **Hoja declaratoria de datos para la inscripción del nacimiento**, debidamente cumplimentada con letra legible y firmada por el solicitante (*original y fotocopia simple*) (documento adjunto).
- 2) **Anexo III** - Modelo de solicitud de la nacionalidad española por opción (Apartado 1.b) de la disposición adicional octava de la Ley 20/2022) (*original y fotocopia simple*) (documento adjunto).
- 3) **Cédula de identidad civil paraguaya en vigor** del solicitante (*original y fotocopia simple*).
- 4) En caso de no ostentar la nacionalidad paraguaya, deberá aportar el pasaporte en vigor y la documentación de la residencia paraguaya (carnet de admisión y la cédula de identidad como extranjero) (*original y fotocopia simple*).
- 5) **Certificado literal de nacimiento** del solicitante (Acta de nacimiento) expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (**original**).

El Acta de nacimiento se refiere a la fotocopia del libro-tomo del Registro Civil local.

**NO SE ADMITIRÁN:** certificado de acta de nacimiento, certificado de transcripción literal de nacimiento, certificado en extracto, entre otros.



En caso de que el nacimiento del solicitante se encuentre inscrito en el Registro Civil de esta Embajada, no será necesario aportar este documento

- 6) **Comprobante de la presentación de solicitud de la nacionalidad española del progenitor que la ha pedido.** Formulario Anexo con el sello de mesa de entrada correspondiente o justificante a nombre del progenitor sellado con firma digital (*original y fotocopia simple*).
- 7) **Documento de identidad vigente de ambos progenitores** (*fotocopia simple*).
- 8) Si uno de los progenitores ya obtuvo la nacionalidad española, **pasaporte español vigente del progenitor que ostenta la nacionalidad española** (*original y fotocopia simple*).
- 9) Si uno de los progenitores ya obtuvo la nacionalidad española, **certificado literal de nacimiento español del padre o de la madre del solicitante que adquirió la nacionalidad española por la disposición adicional octava de la Ley 20/2022, Ley de Memoria Democrática**, expedido en los últimos 12 meses (*original y fotocopia simple*).

En caso de que el nacimiento del progenitor español se encuentre inscrito en el Registro Civil de esta Embajada, no será necesario aportar este documento.

En caso de que el nacimiento del progenitor español se encuentre inscrito en otro Registro Civil, ver el punto CONSIDERACIONES GENERALES.

- 10) **Certificado literal de nacimiento del progenitor que no ha presentado la solicitud de nacionalidad y/o no ostenta la nacionalidad española** (Acta de nacimiento) expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (*original y fotocopia simple*).
- 11) Si existe o existió matrimonio entre los padres del solicitante, deberá aportar **certificado literal de matrimonio de los progenitores** (Acta de matrimonio), expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (*original y fotocopia simple*).
- 12) **Certificado literal de defunción**, en caso de que uno o ambos padres hayan fallecido, (Acta de defunción) expedido en los últimos doce meses, debidamente legalizado y apostillado por el país de origen (*original y fotocopia simple*).
- 13) **Justificante electrónico con Código Seguro de Verificación (CSV)** referente a la solicitud de credenciales para obtener cita para optar a la nacionalidad española conforme a la Ley 20/2022 (LMD).
- 14) Ver punto **CONSIDERACIONES GENERALES**.



## **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- Los formularios de solicitud deben completarse con la fecha del día de su cita.
- En caso de estar registrado con más de dos nombres (Ejemplo: María Helena Laura), al rellenar los formularios deberá elegir solamente 2 nombres (Ejemplo: María Helena, María Laura o Helena Laura).
- El solicitante debe contar con la mayoría de edad y presentar personalmente la solicitud. No se admiten gestiones de terceros.
- En esta Embajada NO se realizan fotocopias. El solicitante es responsable de aportar todas las fotocopias correspondientes, las mismas deben ser legibles y reproducir el original en su totalidad. Las fotocopias NO deben estar autenticadas.
- El Acta literal de nacimiento/matrimonio/defunción hace referencia a la fotocopia del libro-tomo del Registro Civil local. En anexo a este documento puede encontrar los modelos paraguayos admitidos y no admitidos.
- En caso de que el Registro Civil paraguayo indique que no existe el acta literal solicitada, debido al deterioro del tomo-libro o a cualquier otra causa similar, se deberá presentar la **reconstitución** del acta literal junto con la resolución administrativa de dicha reconstitución.
- Los documentos emitidos en España o por cualquier organismo español (ej. Embajada o Consulado) no requieren de Apostilla.
- Todos los documentos que no sean españoles (certificado de nacimiento/matrimonio/defunción) deben estar correctamente legalizados y apostillados por el país de origen.
- Los certificados paraguayos se legalizan en el Ministerio de Justicia y se apostillan en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.
- Si alguno de los documentos arriba mencionados fuera emitido en otro idioma diferente al español, deberá estar acompañado de la correspondiente traducción juramentada.
- Las vías para solicitar certificados literales de nacimiento/matrimonio/defunción de ciudadanos españoles son las siguientes:
  - a) Si la inscripción de nacimiento/matrimonio/defunción del ciudadano se realizó en la **Embajada de España en Paraguay**, y usted va a presentar su solicitud de nacionalidad en esta Embajada, no es necesario que aporte el certificado literal del ciudadano español.
  - b) Si la inscripción de nacimiento/matrimonio/defunción del ciudadano español se realizó en un **Consulado Español de otro país que no sea Paraguay**, la solicitud de certificado literal debe realizarla directamente a ese mismo Consulado.
  - c) Si el nacimiento/matrimonio/defunción del ciudadano español fue en España, siendo por lo tanto realizada la inscripción en un **Registro Civil en España**, puede solicitar el certificado literal de forma telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia español en el siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-nacimiento>. El certificado lo envían a su domicilio, este trámite es totalmente gratuito.
- Además de la documentación aquí enumerada, la Embajada podrá requerir, en cualquier momento, otros datos o documentos que estime oportunos para la correcta valoración del expediente.



## **REGISTRO CIVIL CONSULAR**

### **SECCIÓN I – NACIMIENTOS**

(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante. Antes de cumplimentar ver **Instrucciones** al dorso.

#### **DATOS DEL NACIDO/A**

Nombre (1) .....

Primer apellido .....

Segundo apellido (2) .....

Sexo ..... varón  mujer  (señale el que corresponda)

#### **DATOS DEL NACIMIENTO**

Hora (Formato HH:MM) .....

Día (3) ..... mes ..... año .....

Lugar (4) .....

Inscrito con fecha ..... en el Registro Civil local de .....

en el Tomo ....., Página ..... Número .....

#### **DATOS DEL PROGENITOR A / PADRE / MADRE (5)**

Nombre .....

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Hijo/a de ..... y de .....

Nacido/a en ..... el día ..... de ..... de .....

Estado civil al nacer el/la hijo/a .....

Estado civil en el momento actual .....

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a .....

Nacionalidad en el momento actual .....

Domicilio .....

#### **DATOS DEL PROGENITOR B / PADRE / MADRE (5)**

Nombre .....

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Hijo/a de ..... y de .....

Nacido/a en ..... el día ..... de ..... de .....

Estado civil al nacer el/la hijo/a .....

Estado civil en el momento actual .....

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a .....

Nacionalidad en el momento actual .....

Domicilio .....

*Sigue al dorso.../...*

## **MATRIMONIO DE LOS PROGENITORES**

(6) .....  
Día de la celebración..... mes ..... año .....  
Lugar de la celebración .....  
Inscrito en .....  
Documento acreditativo presentado .....

## **OBSERVACIONES (7)**

## **DECLARANTE (8)**

D/D<sup>a</sup> ....., en calidad de .....  
natural de ..... fecha de nacimiento ..... domicilio .....  
Código Postal ..... teléfono ..... correo electrónico .....  
Documento acreditativo (DNI, pasaporte, NIE) .....

En ....., a ..... de ..... de 2.....

Firma del declarante (9)

---

## **INSTRUCCIONES**

Cumpliméntese a máquina o con caracteres de imprenta.

(1) Únicamente se podrán practicar inscripciones de nacimiento haciendo constar **dos nombres simples** (p.ej. José-Luis) o **uno compuesto** (María del Carmen).

(2) Las inscripciones de nacimiento habrán de practicarse haciendo constar **dos apellidos**, incluso aquellas inscripciones de personas extranjeras que hayan adquirido la nacionalidad española.

(3) Consignar el dato en letra.

(4) Indicar localidad, distrito, provincia y Estado.

(5) En caso de tratarse de filiación **no matrimonial**, el progenitor que solicite la inscripción no manifestará el nombre del otro progenitor, a no ser que la filiación ya estuviera establecida respecto de éste, en cuyo caso deberá ser acreditada documentalmente.

En el supuesto de **filiación desconocida** se harán constar nombres de ambos progenitores a los solos efectos identificadores.

(6) Indicar "Existe" o "No existe".

(7) En caso de parto múltiple se consignará el orden de nacimiento.

(8) Interesado, progenitor/a, etc.

(9) Si no pudiere o no supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

**NOTA:** Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante, el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación de expediente, éste solo puede ser instado por los propios interesados o por Abogados o Procuradores expresamente apoderados al efecto.

## ANEXO III

### Modelo de solicitud de la nacionalidad española por opción

[Apartado 1.b), disposición adicional 8.ª de la Ley 20/2022]

AL SR/A. ENCARGADO/A DEL REGISTRO CIVIL DE:

Nombre:	<input type="text"/>	Apellido del padre:	<input type="text"/>
Apellido de la madre:	<input type="text"/>	Nacionalidad:	<input type="text"/>
Estado Civil:	<input type="text"/>	Pasaporte:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	País:	<input type="text"/>
Telf. Contacto:	<input type="text"/>	E-mail:	<input type="text"/>

Por medio de este escrito, solicita la tramitación del procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por OPCIÓN, según lo dispuesto en el apartado 1.b de la Disposición adicional octava de la Ley 20/2022. Además de las menciones de identidad y datos antes señalados se hace constar lo siguiente:

PROGENITOR/A INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL DE:

TOMO:  FOLIO:

FECHA DE EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 15 DEL CÓDIGO CIVIL, DECLARA OPTAR POR LA VECINDAD CIVIL:

<input type="checkbox"/> Común	<input type="checkbox"/> D.º Civil de Islas Baleares	<input type="checkbox"/> D.º Civil Foral de Navarra
<input type="checkbox"/> Foral del País Vasco	<input type="checkbox"/> D.º de Galicia	<input type="checkbox"/> Fuero del Baylío
<input type="checkbox"/> D.º Civil de Cataluña	<input type="checkbox"/> D.º Civil de Aragón	<input type="checkbox"/> Tierra de Ayala

**QUE PRESTA JURAMENTO O PROMESA DE FIDELIDAD AL REY Y DE OBEDIENCIA A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES ESPAÑOLAS.**

**QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA SE FUNDAMENTA EN:**

El solicitante es hijo/a de padre o madre a quien se le reconoció la nacionalidad española en virtud del derecho de opción de la Disposición adicional octava de la Ley 20/2022 o de la Disposición adicional séptima de la Ley 52/2007

**DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:**

Tales extremos se acreditan con la documentación que se adjunta:

Certificado literal de nacimiento, legalizado/apostillado y en su caso, traducido.

Certificación literal de nacimiento del padre o madre inscrito en el Registro Civil español

Documento de Identidad del/de la solicitante.

Otros documentos: .....

En virtud de lo expuesto, se solicita la admisión del escrito y los documentos adjuntos y la incoación del oportuno procedimiento, al que se dará el trámite legal pertinente, según los artículos 20 y 23 del Código Civil.

En ..... a ..... de .....

Firma: